

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Juventud

- 17** *RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de los concursos de traslados de ámbito estatal, de funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación, y de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.*

Por Resoluciones de 26 de octubre de 2020 y 23 de octubre de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos (ambas publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 3 de noviembre), se convocaron concursos de traslados de ámbito estatal de los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación y de los funcionarios docentes de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, respectivamente.

Esta Dirección General de Recursos Humanos, mediante Resolución de 25 de febrero de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de marzo), resolvió la adjudicación provisional de destinos de los citados concursos de traslados y ordenó su exposición, a fin de que los interesados pudieran presentar alegaciones o renunciaciones a su participación.

Transcurrido el plazo para formular alegaciones y renunciaciones a que se refiere el apartado anterior, y de conformidad con lo dispuesto en la base novena, apartado 2, de las Resoluciones precitadas, esta Dirección General

RESUELVE

Primero

Listados definitivos

Aprobar las Resoluciones de adjudicación definitiva del Concurso de Traslados, contenida en los listados que a continuación se relacionan:

Funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación:

- Listado alfabético general de participantes en el concurso de traslados, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes a los que se les ha concedido destino, ordenados por puntuación.

Funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño:

- Listado alfabético general de participantes, indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
- Listado de participantes por especialidades, a los que se les ha concedido destino, ordenados por puntuación.
- Listado de los concursantes de los Cuerpos citados que habiendo participado con carácter forzoso según la base tercera apartado 3.2, no han obtenido destino definitivo, ordenados por puntuación.

- Listado de participantes que han renunciado a su participación en el concurso de traslados.
- Listado de participantes que han sido declarados excluidos, con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
- Listado de participantes excluidos del derecho preferente a centro y a localidad.

Segundo

Alegaciones

Las alegaciones presentadas a la lista provisional que no hayan sido tenidas en cuenta en su totalidad o parcialmente se entenderán desestimadas total o parcialmente. No obstante los interesados podrán recurrir en la forma que se prevé en el apartado octavo de la presente Resolución.

Tercero

Lugar y fecha de las publicaciones

Ordenar la exposición de los listados indicados en los apartados anteriores a partir del día 13 de mayo de 2021, en el portal www.comunidad.madrid, dentro del apartado “Administración electrónica: Punto de acceso general”, escribiendo en el texto del buscador: “Concurso traslados Inspectores”, o bien “Concurso traslados estatal 2020”, para el resto de cuerpos docentes.

Asimismo, se podrán consultar estos listados, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos a través del portal “personal +educación”, mediante la siguiente secuencia www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion

“Funcionarios docentes”, “Concursos de traslados y cese voluntario”, y atendiendo al cuerpo a consultar, “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos” o “Concurso de traslados de Inspectores”.

Cuarto

Formalización de los destinos adjudicados

Los destinos adjudicados por esta Resolución son irrenunciables.

La toma de posesión del nuevo destino tendrá lugar el día 1 de septiembre de 2021 y el cese en el destino de procedencia, el día 31 de agosto de 2021.

En la formalización de la toma de posesión se expresará de manera clara la modalidad de participación por la que se accede al nuevo puesto.

Quinto

Participantes forzosos que no obtienen destino

Aquellos concursantes que, habiendo participado con carácter forzoso según lo establecido en la base tercera, apartado 2 de la Resolución de convocatoria, no hayan obtenido destino definitivo, se les declara pendientes de destino provisional.

Los destinos provisionales para el curso 2021-2022 se realizarán de conformidad con lo que se disponga en la Resolución que publique la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes de inicio de curso de los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, y Catedráticos, Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, en los centros públicos de la Comunidad de Madrid.

Sexto

Destinos anulados

Los destinos adjudicados a los participantes que no cumplan los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria o no tengan los méritos suficientes para obtener el destino quedarán sin efectos y serán anulados.

El hecho de aparecer en el listado de adjudicatarios de esta Resolución, e incluso el que se lleve a efecto la toma de posesión, no generará derechos si no se cumplen las condiciones exigidas en la convocatoria.

Séptimo*Vacantes o resultas inexistentes*

En los casos en que en estas convocatorias se hubiesen provisto vacantes o resultas inexistentes, estas adjudicaciones se entenderán nulas, y a los participantes afectados se les considerará como procedentes de puesto suprimido, siéndoles de aplicación cuantos preceptos del Real Decreto 1364/2010, de 29 de octubre, aludan a los participantes que se encuentran en tal situación.

Octavo*Recursos*

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá ser recurrida en alzada ante la Viceconsejería de Organización Educativa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, a 5 de mayo de 2021.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel José Zurita Becerril.

(03/16.438/21)

